

Bolívar 3 de Noviembre 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4027/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1478/98

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1451/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a efectuar la compra de un terreno, ubicado en Barrio Jardín, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION C, CHACRA 197, MANZANA 197s, PARCELA 14, PARTIDA 20.688, superficie 295,50 metros cuadrados, hasta la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), PROPIEDAD del Sr. Rosendo Omar HERRERA, DNI 10.574.445, con domicilio en Almirante Brown 140 de ésta Ciudad, y a suscribir oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio.”

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*

ES COPIA